

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 3-26, oficina 304, Edificio Atlantis, Celular 323 597 36 00

j02admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	76-109-33-33-002-2021-00127-00
ACTOR	INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CÓRDOBA, SANTA HELENA Y SAN CIPRIANO
ACCIONADO	1. DISTRITO DE BUENAVENTURA. 2. BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.-BMA
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN DE GRUPO

NOTIFICACION POR AVISO

LA SUSCRUTA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUENAVENTURA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 de la ley 472 de 1998, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO SE PERMITE NOTIFICAR A LAS PARTES, EL AUTO ITERLOCUTORIO N° 761 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL ORDENO LO SIGUIENTE:

“(…)

4. INFORMAR la iniciación de la presente acción a las demás personas que estén interesadas en conformar el grupo de afectados con el hecho lesivo común expuesto en la demanda, a través de un medio masivo de comunicación, de conformidad con el artículo 53 de la ley 472 de 1998.

De igual manera, se dispone que por secretaria se fije por aviso, señalando la existencia del presente proceso, el cual se publicará en el portal web de la Rama Judicial."

EN CONSTANCIA, SE FIJA EL PRESENTE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.


LUZ SELENE QUIJANO JURADO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 3-26, oficina 304, edificio Atlantis, Celular 323 597 36 00

j02admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	76-109-33-33-002-2021-00126-00
ACTOR	INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA CÓRDOBA, SANTA HELENA Y SAN CIPRIANO
ACCIONADO	1. DISTRITO DE BUENAVENTURA. 2. BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.-BMA
MEDIO DE CONTROL	GRUPO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 761

Distrito de Buenaventura, 16 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta que la presente ACCIÓN DE GRUPO reúne los requisitos contemplados en el artículo 52 de la Ley 472 de 1998, se procederá a su admisión, por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la ACCIÓN DE GRUPO incoada por los Integrantes del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Córdoba, Santa Helena y San Cipriano contra el DISTRITO DE BUENAVENTURA y BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.-BMA.
- 2.** De la presente acción de grupo con sus anexos, se **ORDENA** correr traslado a la entidad accionada directamente para que en el término de diez (10) días ejerza su derecho a la defensa, conforme lo ordenan el artículo 53 de la Ley 472 de 1998.
- 3. NOTIFICAR** personalmente esta demanda mediante entrega de copia de la misma y de sus anexos al DISTRITO DE BUENAVENTURA y BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.-BMA., conforme lo indica el artículo 54 de la Ley 472 de 1998.
- 4. INFORMAR** la iniciación de la presente acción a las demás personas que estén interesadas en conformar el grupo de afectados con el hecho lesivo común expuesto en la demanda, a través de un medio masivo de comunicación, de conformidad con el artículo 53 de la ley 472 de 1998.

De igual manera, se dispone que por secretaria se fije por aviso, señalando la existencia del presente proceso, el cual se publicará en el portal web de la Rama Judicial.

5. NOTIFICAR personalmente a la Agente del Ministerio Público, para que, si a bien lo tiene, intervenga en el proceso.

6. NOTIFICAR personalmente a la a la Defensoría del Pueblo, con el fin de que intervenga en aquellos procesos en que lo considere conveniente, de conformidad con lo señalado por el inciso 2 del mencionado artículo 53.

7. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MALLERLING HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.553.185 y portadora de la T. P. No. 277.685 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandante en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


VÍCTOR MANUEL MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

